

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 14 de octubre de 2011

VISTO: la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por 180 días presentada por la funcionaria Fabiana Gómez mediante nota de fecha 30 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: I) que por resolución D/472/2006 de 19 de julio de 2006, el Directorio designó a la contadora Fabiana Gómez para cursar el programa de doctorado dictado por la Universidad de Toulouse, Francia, a partir del período lectivo 2006-2007 y luego el Superintendente de Servicios Financieros dispuso mediante resoluciones adoptadas respectivamente el 16 de agosto de 2007, el 31 de octubre de 2008 y el 28 de octubre de 2009, el otorgamiento de partidas complementarias a la beca por los 3 años académicos sucesivos del doctorado dictado por la citada Universidad;

II) que el período total de beca estuvo comprendido entre el 5 de octubre de 2006 y el 30 de setiembre de 2010, consistiendo en un lapso de 3 años, 11 meses y 25 días;

III) que en el marco del Reglamento de Licencia, Asiduidad y Asistencias, la funcionaria usufructuó licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, reincorporándose a sus funciones a partir del 1º de enero de 2011 y cumpliendo funciones en la institución hasta el 23 de setiembre de 2011, fecha en la que comenzó a usufructuar licencia reglamentaria por adelantado, la que vence el día 14 de octubre de 2011;

IV) que en fecha 24 de agosto de 2011 la funcionaria presentó nota en la que solicita la reserva de su cargo a partir del 23 de setiembre de 2011, la que fue complementada por nota de fecha 12 de setiembre de 2011 en la cual solicita que en caso de no ser concedida la reserva del cargo, se acepte su renuncia al cargo que desempeña en la Institución;

V) que las solicitudes mencionadas en el Resultando IV) se encuentran en trámite en el expediente N° 2011/1542 en el cual la Asesoría Jurídica se expidió en dictámenes N° 11/282 y 11/314, en los que, en suma, determinó que no corresponde la reserva del cargo, requirió realizar la liquidación de la deuda mantenida por la funcionaria con la Institución a raíz del incumplimiento del período de permanencia reglamentario posterior al usufructo de la beca, y propuso gestionar un acuerdo de pago con la funcionaria antes de aceptar la renuncia al cargo;

VI) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales en el mencionado expediente N° 2011/1542, la deuda mantenida por la funcionaria podría cancelarse trabajando en la Institución durante 7 años, 11 meses y 20 días, contados a partir del 1º de enero de 2011 o reintegrando la suma de € 37.400 (euros treinta y siete mil cuatrocientos) y \$ 4.391.782 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y dos), más las actualizaciones respectivas;

VII) que en fecha 8 de octubre de 2011 se confirió vista a la funcionaria interesada de todas las actuaciones tramitadas en expediente N° 2011/1542 para que manifieste su punto de vista y eventualmente proponga una fórmula de pago del adeudo, venciendo el plazo para evacuar la misma el 24 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 14 del Reglamento de Licencia aprobado por resolución D/473/2010 de 22 de diciembre de 2010 permite conceder a los funcionarios licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el plazo máximo de 180 días;

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

II) que se entiende pertinente conceder licencia sin goce de sueldo por el período necesario para culminar el trámite de renuncia de la funcionaria en expediente N° 2011/1542, en el cual se encuentra pendiente el plazo con que cuenta la misma para evacuar la vista conferida hasta el 24 de octubre de 2011 y eventualmente el arribo a un acuerdo de pago de la deuda que mantiene con la Institución;

III) que conforme a lo expresado en el Resultando III), la funcionaria ya usufructuó una licencia extraordinaria sin goce de sueldo al finalizar su beca, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, antes de reintegrarse a cumplir funciones en la Institución.

ATENTO: a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1) Otorgar a la funcionaria Fabiana Gómez -Analista II de la Superintendencia de Servicios Financieros- licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período de 30 días, a partir del 15 de octubre de 2011.

2) Notifíquese.

(Resolución del Sr. Presidente)

(Expediente N° 2011/1795)

Elizabeth Oria
Secretaria General

vp
Cat: P